



# BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXIX

Jueves 17 de marzo de 1994

Número 3.519

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

- 521** .-Apertura de establecimiento dedicado a salón de juegos recreativos, solicitada por Reprac, S. L., en C/. Real, 105.
- 522** .-Apertura de establecimiento dedicado a cafetín, a instancia de D. Chaib Saidi Madani, en Vicedo Martínez, 23.
- 523** .-Apertura de establecimiento dedicado a centro de salud, solicitado por INSALUD en Grupos Príncipe Felipe.
- 524** .-Devolución de fianza a D. José Luis Mena García.
- 525** .-Devolución de fianza a Díez y Cia., S. A.
- 526** .-Devolución de fianza a Nueva Galería.
- 527** .-Devolución de fianza a Urbaser, S. A.
- 528** .-Devolución de fianza a Urbaser, S. A.
- 529** .-Elevación a definitiva de las listas, composición del tribunal y comienzo de las pruebas de procedimiento de provisión en propiedad de dos plazas de Administrativo de Administración General.
- 530** .-Elevación a definitiva de las listas, composición del Tribunal y comienzo de las pruebas de procedimiento de provisión en propiedad de una plaza de Aparejador.
- 531** .-Delegación de competencias en el Concejal delegado de Vías y Obras.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### Agencia Estatal

#### de Administración Tributaria Administración de Aduanas

- 513** .-Notificaciones de Resolución de expedientes de Infracción Administrativa de Contrabando.

#### Agencia Estatal Tributaria Delegación de Ceuta

- 517** .-Notificación a D. Manuel Gil Garea y D. Abdelhalak Ahmed Mohamed.

### Delegación del Gobierno en Ceuta

- 514** .-Notificación a D. José González Calderón en trámite de Audiencia 20/94.

### Ministerio de Obras Públicas y Transportes Dirección Especial de Ceuta

- 516** .-Notificación a diversas personas de liquidaciones a los titulares de autorizaciones administrativas.

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

- 518** .-Notificación de apremio a D. José Luis Gómez Moya.
- 519** .-Notificación a D. Antonio García Fernández de resoluciones en diversos expedientes.
- 520** .-Requerimiento de cuotas a la Seguridad Social.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

- 493** .-Citación a D. Nordin Amar Mohamed en Juicio de Faltas 130/94.
- 495** .-Citación a D. Mohamed Milud Amar en Juicio de Faltas 376/92.
- 496** .-Citación a D. Naima Mohamed Abdehadi y D. Blas Mendoza Bolorino en Juicio de Faltas 563/92.
- 502** .-Notificación a D. Mohamed Ali Mohamed en Juicio Verbal 351/91.
- 532** .-Notificación a D. Javier Rodríguez Villaroel en Separación 163/91.
- 534** .-Citación a Maquinaria de Ceuta en Juicio Ejecutivo 73/93.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta**

- 492.-Requisitoria a D. Hossain Mohamed Mohamed en Diligencias Previas 62/94 A.
- 494.-Requisitoria a D. Jen Louis Lanabras en Diligencias Previas 683/93.
- 503.-Citación a D. Cipriano Huertas Morales en Autos 489/91.
- 504.-Notificación a D. Daniel Rubio Prat en Juicio de Ejecutivo 242/92.
- 505.-Notificación a D. Alfredo Bobes Garcia en Juicio Ejecutivo 524/92.
- 506.-Notificación a Comercial Multicentros, S. A., D. Ahmed Ahmed Mohamed Subaire, D.ª Malika Mohamed Hamedi, D. Mohamed Ahmed Mohamed Subaire y D.ª Shora Abdelkrim Mohamed en Juicio Ejecutivo 297/93.
- 507.-Notificación a D. Juan Berenguer Martinez en Juicio Ejecutivo 293/93.
- 508.-Notificación a D. Juan Fernando Hoyos Valero, D.ª Asunción Sánchez Puertas, D. Antonio Serrán Cazalla, D. Sebastián Serrán Cazalla y D. Ramesh Ramchand Klubani en Juicio Ejecutivo 407/92.
- 509.-Citación a D. Mustafa Abdelae Islami en Juicio Verbal Civil 452/91.
- 510.-Citación a D.ª Mercedes Borbolla Gil en Juicio Verbal Civil 570/91.

- 511.-Citación a D. Miguel Menéndez Martínez en Juicio Verbal Civil 569/91.
- 512.-Citación a D.ª María José Pérez Torres en Juicio Verbal Civil 650/91.
- 533.-Citación a D. Mohamed Ben Ahmed en Juicio de Faltas 381/92.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

- 497.-Emplazamiento a D. Mohamed Abselam Ali Días en Autos de Divorcio 642/93.
- 498.-Citación a D. Julio López Requejo en Justicia Gratuita 574/93.
- 499.-Citación a D.ª María del Carmen Medinilla Alvarez en Juicio Menor Cuantía-Impugnación Filiación Materna 519/93.
- 500.-Emplazamiento a D. Julio López Requejo en autos de Separación Matrimonial 573/93.
- 501.-Notificación a D. José Luis Sasetta Sastre y D.ª Ayada Abselam Chaara en Juicio Ejecutivo 245/93.

**Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla**

- 515.-Requisitoria a D. Mohamed Hamed Mohamed en Sumario 25/14/90.

**INFORMACION**

- PALACIO MUNICIPAL:** Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
  - Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.
  - Oficina de Información ..... Horario de 9 a 14 h.
  - Registro General ..... Horario de 9 a 14 h.
- ARBITRIOS:** Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.
- ASISTENCIA SOCIAL:** Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- CULTURA Y EDUCACION:** Plaza Rafael Gibert s/n - Telf. 519149. Horario de 9 a 14 h.
- LABORATORIO:** Avda. San Amaro - Telf. 514228
- CASA DE LA JUVENTUD:** Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433
- POLICIA MUNICIPAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232
- BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528356

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

**492** .-D. Hossain Mohamed Mohamed, hijo de Mohamed y de Fátima, natural de Ceuta, nacido el 26-2-51, domiciliado últimamente en Bda. Príncipe Felipe, A. Fuerte 221, Ceuta, procesado por contrabando en el procedimiento D. Previas 62/94-A, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

**493** .-D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los Autos de Juicio de Faltas 130/94 seguidos contra D. Nordin Amar Mohamed por una falta de malos tratos, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 23 de marzo, a las 11,20 horas de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del denunciante, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *B. O. de Ceuta*."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación del denunciante, D. Karin Mohamed Ambarek, expido el presente en Ceuta, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

**494** .-D. Jen Louis Lanabras, nacido el 14-6-58, hijo de Robert y de Anne Marie, soltero, gerente, con Pasaporte Francés 88RF11972, y D. Philippe Lanabras, nacido el 12-8-64, hijo de Robert y de Anne Marie, soltero, empleado, con Pasaporte Francés 88FP09578, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Previas núm. 683/93, por delito contra la salud pública, comparecerán dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que les resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, a

disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por Auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

**495** .-D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: que en los Autos de Juicio de Faltas 376/92 seguidos contra D. Mohamed Milud Amar por una falta de F.O.P., se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 13 de abril, a las 10,40 horas de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del denunciado, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *B. O. de Ceuta*."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación del denunciado D. Mohamed Milud Amar, expido el presente en Ceuta, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**496** .-D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: que en los Autos de Juicio de Faltas 563/92 seguidos contra D. Blas Mendoza Bolorino por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 13 de abril, a las 11,00 horas de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del denunciante y denunciado, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *B. O. de Ceuta*."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación a D.<sup>3</sup> Nayma Mohamed Abdehadi y D. Blas Mendoza Bolorino, expido el presente en Ceuta, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

**497** .-En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, de conformidad con resolución dictada en el día de la fecha en los Autos de Divorcio que con el núm. 642/93 se siguen en este Juzgado, a instancia de D.<sup>3</sup> Habiba Ahmed El Kadi, representada por el Procurador que le ha sido designado en Turno de Oficio, D. José Pulido Domínguez, contra D. Mohamed Abdeselam Ali Dúas, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, y

para que sirva de emplazamiento al demandado, expido el presente en Ceuta, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**498** .-D.<sup>ª</sup> Josefa Vilar Mendieta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta.

Hace saber: que en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta, de conformidad con Propuesta Providencia dictada con esta fecha en los autos de Beneficio de Justicia Gratuita núm. 574/93, seguidos en este Juzgado a instancia de D.<sup>ª</sup> Josefa Fernández Sierra, representada en Autos por la Procuradora de los Tribunales designada en Turno de Oficio, D.<sup>ª</sup> Luisa Soraya Toro Vilchez contra D. Julio López Requejo y Letrado del Estado, por medio del presente se cita a D. Julio López Requejo a fin de que el próximo día 11 de abril de 1994 comparezca ante este Juzgado para asistir a Juicio Verbal, y bajo la prevención, caso de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el B.O.C., y para que sirva de cédula de citación en forma para el acto de Juicio Verbal, expido el presente que firmo en Ceuta, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**499** .-D.<sup>ª</sup> Josefa Vilar Mendieta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta, de conformidad con Providencia dictada con esta fecha en los autos de Juicio de Menor Cuantía, Impugnación Filiación Materna núm. 519/93, seguidos a instancia de D.<sup>ª</sup> Inmaculada y D.<sup>ª</sup> Isabel Medinilla Alvarez, representadas en Autos por el Procurador de los Tribunales Sr. Ruiz Reina, contra D.<sup>ª</sup> María del Carmen Medinilla Alvarez, D. Francisco Javier Medinilla Alvarez, D. Enrique Blázquez Caravaca, D.<sup>ª</sup> Francisca Blázquez Caravaca y D.<sup>ª</sup> Ana María Blázquez Caravaca, sobre Impugnación Filiación Materna, por medio del presente se cita a D.<sup>ª</sup> María del Carmen Medinilla Alvarez, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 28 de marzo, a las 11.00 horas, comparezca ante este Juzgado para practicar prueba de confesión judicial y para el caso de que no comparezca se señala por segunda vez a tal efecto, la audiencia del próximo día 29 de marzo, a las 11.00 horas, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer podrá ser tenida por confesa en la sentencia que se dicte.

Y para que sirva de fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el B.O.C. y para que sirva de cédula de citación para la confesión judicial a la demandada, expido el presente que firmo en la ciudad de Ceuta, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**500** .-En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad, de conformidad con Propuesta de Providencia dictada con esta fecha en los autos de Separación Matrimonial núm. 573/93, seguidos a instancia de D.<sup>ª</sup> Josefa Fernández Sierra, representada en autos por la Procuradora de los Tribunales D.<sup>ª</sup> Luisa Soraya Toro Vilchez contra D. Julio López Requejo, de quien se ignora su actual paradero o domicilio y en cuya Propuesta de Providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en estos autos, personándose en forma con Abogado y Procurador que le represente, y bajo la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que

hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado referido, expido el presente que firmo en la ciudad de Ceuta, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIA JUDICIAL.- Fdo.: Josefa Vilar Mendieta.

**501** .-En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 245/93, se notifica a D. José Luis Saseta Sastre y D.<sup>ª</sup> Ayada Abselam Chaara la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 245/93, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., representado en Autos por la Procuradora de los Tribunales Sra. Herrero Jiménez, contra D. José Luis Saseta Sastre, D. Juan Carlos Carrasco Salguero y D.<sup>ª</sup> Ayada Abselam Chaara, que han sido declarados rebeldes.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. José Luis Saseta Sastre y D.<sup>ª</sup> Ayada Abselam Chaara, y con su producto, hacer entero y cumplido pago al actor Banco Central Hispanoamericano, S. A., de la cantidad de Quinientas veintiocho mil quinientas treinta y seis pesetas (528.536), importe del principal reclamado, intereses pactados desde la fecha de 27 de abril de 1993 y condenándoseles además al pago de las costas del juicio.

Llévese certificación de la presente a los Autos principales y archívese el original.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente a los demandados rebeldes, si lo solicita la parte actora dentro del quinto día, y, en otro caso, en la forma establecida en los arts. 282 y 283 de la L.E.C., juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a D. José Luis Saseta Sastre y D.<sup>ª</sup> Ayada Abselam Chaara, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta ciudad, que firmo en Ceuta, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**502** .-D. Luis Zarzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal N.<sup>º</sup> 351/91 seguidos a instancia de D. Enrique Ramos Gallego contra D. Mohamed Ali Mohamed.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Que estimando en su integridad la demanda formulada por la Procuradora D.<sup>ª</sup> Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y representación de D. Enrique Ramos Gallego, debo condenar y condeno a D. Mohamed Ali Mohamed a que pague a la actora la cantidad de treinta y cuatro mil pesetas (34.000) más los intereses legales, así como al pago de las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación al demandado cuyo

domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**503.** - En virtud de lo acordado en autos de 489/1991, a instancias de Comercial Galo, S.A. domiciliado en Ceuta y asistido del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón contra D. Cipriano Huertas Morales con domicilio en C/. González de la Vega, n.º 1-D (Ceuta), se cita a este último a fin de que se persone en forma en autos para la celebración del juicio que tendrá lugar el próximo día trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro a las diez horas de su mañana apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y haciéndole saber que los autos se encuentran de manifiesto en esta Secretaría. Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido y firmo el presente en Ceuta, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. - EL SECRETARIO.

**504.** - D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído en el día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo núm. 242/1992, que se sigue en éste Juzgado a instancia de Banco Meridional S.A., contra D. Daniel Rubio Prat, he acordado la publicación del presente a fin de notificar a la esposa del demandado D. Daniel Rubio Prat, la existencia del embargo trabado en el presente Procedimiento de Juicio Ejecutivo, seguido en este Juzgado bajo el núm. 242/92.

Y para que sirva de notificación a la esposa del demandado D. Daniel Rubio Prat, expido la presente en Ceuta a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. - EL SECRETARIO.

**505.** -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído en el día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo núm. 524/1992, que se sigue en éste Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y M.P. de Madrid, contra D. Alfredo Bobes García, he acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de nueve días, a los ignorados herederos del demandado D. Alfredo Bobes García a contar desde el siguiente a esta citación, para que pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así le conviniere, apercibiéndole de que de no comparecer se declare su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarle ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos del demandado D. Alfredo Bobes García, expido la presente en Ceuta a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. - EL SECRETARIO.

**506.** -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes auto de Juicio Ejecutivo núm. 297/1993, a

instancia de Caja de Ahorros y M.P. de Madrid, contra Comercial Multicentros, S. A., D. Ahmed Ahmed Mohamed Subaire, D.ª Malika Mohamed Hamedi, D. Mohamed Ahmed Mohamed Subaire y D.ª Shora Abdelkrim Mohamed.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinentes aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados Comercial Multicentros, S. A., D. Ahmed Ahmed Mohamed Subaire, D.ª Malika Mohamed Hamedi, D. Mohamed Ahmed Mohamed Subaire y D.ª Shora Abdelkrim Mohamed, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja de Ahorros y M. P. de Madrid de la cantidad principal de 10.623.988 pesetas, intereses pactados desde la fecha de cierre de la cuenta sobre el principal certificado en la misma y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. - EL SECRETARIO.

**507.** -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes auto de Juicio Ejecutivo núm. 293/1993, a instancia de Financiera SEAT, representada por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección del Letrado D. Mariano Valriberas Acevedo, contra D. Juan Berenguer Martínez.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinentes aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Juan Berenguer Martínez, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Financiera SEAT, de la cantidad principal de 159.480 pesetas, intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. - EL SECRETARIO.

**508.** -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes auto de Juicio Ejecutivo núm. 407/1992, a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, representada por la Procuradora D.ª Luisa Toro Vilchez, bajo la dirección del Letrado D. José María Lería Mosquera, contra D. Juan Fernando Hoyos Valero, D.ª Asunción Sánchez Puerta, D. Antonio Serrán Cazalla, D. Sebastián Serrán Cazalla y D. Ramesh

Ramchand Khubani.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinentes aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados D. Juan Fernando Hoyos Valero, D.ª Asunción Sánchez Puerta, D. Antonio Serrán Cazalla, D. Sebastián Serrán Cazalla y D. Ramesh Ramchand Khubani, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja de Ahorros de Madrid, de la cantidad principal de 3.079.233 pesetas, intereses pactados desde la fecha de cierre de la cuenta sobre el principal certificado en la misma y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**509**.-En virtud de lo acordado en autos 452/1991, a instancia de D. Juan Creos Cabello, domiciliado en Ceuta, asistido del Letrado D. José Carlos García Selva, contra D. Mustafa Abdelae Islami, domiciliado en Ceuta; Empresa de Autobuses, domiciliada en Avda de Madrid s/n, Ceuta, y entidad La Patria Hispana, domiciliada en Agustina de Aragón, núm. 1, entreplanta, Ceuta, se cita a D. Mustafa Abdelae Islami a fin de que comparezca en autos el próximo día doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas de su mañana, para celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido y firmo el presente en Ceuta, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**510**.-En virtud de lo acordado en autos 570/1991, a instancia de Comercial Galo, S. A., domiciliado en Ceuta, asistido del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D.ª Mercedes Borbolla Gil, domiciliada en Cuartel Guardia Civil, San Amaro, P. 3, Ceuta, se cita a esta última a fin de que se persone en forma en autos para la celebración del juicio señalado para el día doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro, a las once treinta horas de su mañana, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido y firmo el presente en Ceuta, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**511**.-En virtud de lo acordado en autos 569/1991, a instancia de Comercial Galo, S. A., domiciliado en Ceuta, asistido del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D. J. Miguel Menéndez Martínez, domiciliado en Polígono Virgen de Africa, bl. 33, 5-1, Ceuta, se cita a este último a fin de que se persone en forma en autos para la celebración del juicio señalado para el día doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas de su mañana, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido y firmo el presente en Ceuta, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**512**.-En virtud de lo acordado en autos 650/1991, a instancia de Comercial Galo, S. A., domiciliado en Ceuta, asistido del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D.ª María José Pérez Torres, domiciliada en Polígono Virgen de Africa, bl. 25, 3, pta. 3, Ceuta, se cita a esta última a fin de que se persone en forma en autos para la celebración de juicio el próximo día doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas de su mañana, apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido y firmo el presente en Ceuta, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### Agencia Estatal de Administración Tributaria Administración de Aduanas

**513**.-Desconociéndose el actual paradero de D. Mohtar Mohame Mohamed Ferchi, con D.N.I. 99.011.731, cuyo último domicilio conocido era en Ceuta, C/. Loma Larga s/n, por medio del presente edicto se le hace saber que en el expediente núm. 46/92, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.ª- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 de artículo 1 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.ª- Declarar responsable de la misma a D. Mohtar Mohame Mohamed Ferchi.

3.ª- Imponer la siguiente multa:  
A D. Mohtar Mohame Mohamed Ferchi, 28.000 pesetas.

4.ª- Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso de seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 10 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.- Ceuta, 28 de febrero de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Ahmed Maelheineine, con Pasaporte Marroquí F-463497, cuyo último domicilio conocido era en Tetuán (Marruecos), C/. Sidi Talma, 54, por medio del presente edicto se le hace saber que en el expediente núm. 101/92, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr.



Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 de artículo 1 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Ahmed Maelheineine.

3.º Impone la siguiente multa: A D. Ahmed Maelheineine, 12.500 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía apprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso de seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 10 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.- Ceuta, 28 de febrero de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Said Ardam, con Pasaporte Marroquí F-254964, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos), C/. Maya, 83, por medio del presente edicto se le hace saber que en el expediente núm. 102/92, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 de artículo 1 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Said Ardam.

3.º Impone la siguiente multa: A D. Said Ardam, 36.500 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía apprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso de seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 10 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible

el de reposición.- Ceuta, 28 de febrero de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Mustafa Aram, con Pasaporte Marroquí F-719928, cuyo último domicilio conocido era en Marnuecos, por medio del presente edicto se le hace saber que en el expediente núm. 103/92, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 de artículo 1 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Mustafa Aram.

3.º Impone la siguiente multa: A D. Mustafa Aram, 4.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía apprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso de seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 10 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.- Ceuta, 28 de febrero de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Rahal El Kherbaoui, con Pasaporte Francés 88LE47270, cuyo último domicilio conocido era en Francia, C/. Rains Rue Du 106, por medio del presente edicto se le hace saber que en el expediente núm. 104/92, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del núm. 1 de artículo 1 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Rahal El Kherbaoui.

3.º Impone la siguiente multa: A D. Rahal El Kherbaoui, 15.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía apprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso de seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir

de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 10 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.- Ceuta, 28 de febrero de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Ahmed El Haouri, con Pasaporte Marroquí F-608567, cuyo último domicilio conocido era en Ha El Hadida s/n. Castillejos (Marruecos), por medio del presente edicto se le hace saber que en el expediente núm. 107/92, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 de artículo 1 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Ahmed El Haouri.

3.º Impone la siguiente multa:

A D. Ahmed El Haouri, 19.750 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso de seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 10 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.- Ceuta, 28 de febrero de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Ahmed El Harfi, con Pasaporte Marroquí F-639281, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos), C/. El Jadida s/n, por medio del presente edicto se le hace saber que en el expediente núm. 109/92, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 de artículo 1 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Ahmed El Harfi.

3.º Impone la siguiente multa:

A D. Ahmed El Harfi, 26.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso de seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 10 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.- Ceuta, 28 de febrero de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Mohamed El Handouz, con Pasaporte Marroquí 610242, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos), C/. Bogaba, 22, por medio del presente edicto se le hace saber que en el expediente núm. 110/92, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 de artículo 1 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Mohamed El Handouz.

3.º Impone la siguiente multa:

A D. Mohamed El Handouz, 1.500 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso de seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 10 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.- Ceuta, 28 de febrero de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Claude Solleret, con Pasaporte Francés 90CT01247, cuyo último domicilio conocido era en 78 Avda. Monsieur Beste Terr. Peurou, Francia, por medio del presente edicto se le hace saber que en el expediente núm. 114/92, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa



va de contrabando comprendida en el caso 4 del núm. 1 de artículo 1 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Claude Solleret.

3.º Impone la siguiente multa:

A D. Claude Solleret, 55.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso de seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 10 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.- Ceuta, 28 de febrero de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Frederic Claude Yves Auvinet, con Pasaporte Francés 92BH92908, cuyo último domicilio conocido era en Pomichet (Francia), 105 Avda. de Saint Sebastoen, por medio del presente edicto se le hace saber que en el expediente núm. 116/92, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del núm. 1 de artículo 1 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Frederic Claude Yves Auvinet.

3.º Impone la siguiente multa:

A D. Frederic Claude Yves Auvinet, 10.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso de seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 10 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.- Ceuta, 28 de febrero de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Marcel Dearies, con Pasaporte Francés 89AH15116, cuyo último domicilio conocido era en Talbes (Francia), 41 Rue du Corps Frads Pommies, por medio del presente edicto se le hace saber que en el expediente núm. 117/92, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del núm. 1 de artículo 1 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Marcel Dearies.

3.º Impone la siguiente multa:

A D. Marcel Dearies, 15.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso de seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 10 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.- Ceuta, 28 de febrero de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Abdellah Ajalian, con Pasaporte Marroquí G-249190, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos), C/ Condessa s/n, por medio del presente edicto se le hace saber que en el expediente núm. 119/92, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 de artículo 1 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Abdellah Ajalian.

3.º Impone la siguiente multa:

A D. Abdellah Ajalian, 18.875 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso de seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo

Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 10 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.- Ceuta, 28 de febrero de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Medik Kudisa, indocumentado, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos), C/. Condesa s/n, por medio del presente edicto se le hace saber que en el expediente núm. 120/92, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 de artículo 1 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Medik Kudisa.

3.º Impone la siguiente multa:

A D. Medik Kudisa, 7.500 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso de seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 10 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.- Ceuta, 28 de febrero de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Sellam Ben Sfia, con Pasaporte Marroquí F-550563, cuyo último domicilio conocido era en Larache (Marruecos), C/. Hai el Jaddid, 6, bloque 34, por medio del presente edicto se le hace saber que en el expediente núm. 121/92, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 de artículo 1 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Sellam Ben Sfia.

3.º Impone la siguiente multa:

A D. Sellam Ben Sfia, 108.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este

edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso de seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 10 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.- Ceuta, 28 de febrero de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Larbi Ahaouzi, con Pasaporte Marroquí F-066458, cuyo último domicilio conocido era en Tetuán (Marruecos), C/. Douar Kitana Bui s/n, por medio del presente edicto se le hace saber que en el expediente núm. 8/93, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 de artículo 1 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Larbi Ahaouzi.

3.º Impone la siguiente multa:

A D. Larbi Ahaouzi, 34.730 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso de seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 10 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.- Ceuta, 28 de febrero de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Abdelaziz Bakali, con Pasaporte Marroquí F-598238, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos), C/. Condesa s/n, por medio del presente edicto se le hace saber que en el expediente núm. 14/93, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 de artículo 1 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Abdelaziz Bakali.

3.º Impone la siguiente multa:  
A D. Abdelaziz Bakali, 5.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso de seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 10 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.- Ceuta, 28 de febrero de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Abderrahamán El Oufrazi, con Pasaporte Marroquí 534324, cuyo último domicilio conocido era en Rincón de M'Diq (Marruecos), C/. Istiklal, 60, por medio del presente edicto se le hace saber que en el expediente núm. 16/93, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 de artículo 1 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Abderrahamán El Oufrazi.

3.º Impone la siguiente multa:  
A D. Abderrahamán El Oufrazi, 8.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso de seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 10 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.- Ceuta, 28 de febrero de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Chikhi Mostafa, con Pasaporte Marroquí F-254371, cuyo último domicilio conocido era en Tetuán (Marruecos), C/. Dr. Qued Jarjanhouz, por medio del presente edicto se le hace saber que en el expediente núm. 17/93, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 de artículo 1 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Chikhi Mostafa.

3.º Impone la siguiente multa:  
A D. Chikhi Mostafa, 4.850 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso de seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 10 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.- Ceuta, 28 de febrero de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Abdeslam Eddamoun, con Pasaporte Marroquí 307677, cuyo último domicilio conocido era en M'Diq (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 83/90, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Abdeslam Eddamoun.

3.º Imponer la siguiente multa:  
A D. Abdeslam Eddamoun, 60.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, podrá presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 28 de febrero de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. El Habib Boujakhane, con Pasaporte Marroquí 460291, cuyo último domicilio conocido era en 2 Rue de la Herse 67.500 Haguenan, Francia, por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 23/93, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 2 del núm. 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. El Habib Boujakhane.

3.º Imponer la siguiente multa:

A D. El Habib Boujakhane, 405.010 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida, así como el medio de transporte utilizado, y darle el destino reglamentario.

5.º Absolver a D. Abdeslam Mohamed Abdeslam Mogarbi.

Asimismo se le notifica que durante en plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente notificación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, podrá presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 28 de febrero de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

### Delegación del Gobierno en Ceuta

**514**.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. José González Calderón, provisto de D.N.I. 45.061.386, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Domingo Ramos Pérez.

Con fecha 26-1-94 se inició expediente sancionador

núm. 20/94 contra Ud. por presunta infracción al art. 26 j) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, con motivo de no llevar consigo su documento, notificándosele dicho acto el día 4-2-94.

Abierto el plazo de alegaciones al mismo, según lo establecido en las normas contenidas en los arts. 13 y siguientes del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, sin haber hecho uso del mismo, el acuerdo de iniciación, es considerado propuesta de resolución, toda vez que dicho acuerdo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del citado reglamento.

En razón de lo expuesto se le concede trámite de audiencia, dándole traslado a Ud. de la copia del expediente completo y concediéndole un plazo de 10 días a fin de que efectúe las alegaciones que estime convenientes para su defensa.- LA INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Remedios Muñoz Arrebola.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla

**515**.-D. Mohamed Hamed Mohamed, nacido en Ceuta, hijo de Ahmed y de Sodia, con D.N.I. 45.088.905, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, Avda. de Eduardo Dato núm. 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por Auto dictado en sumarios núm. 25/14/90 seguido en su contra por un presunto delito de insultos a superior, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpaado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

En Sevilla, a 1 de marzo de 1994.- EL SECRETARIO RELATOR DEL TRIBUNAL.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### Ministerio de Obras Públicas y Transportes - Dirección Especial de Ceuta

**516**.-Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación personal, de la liquidación de oficio por impago del canon por reserva del dominio público radioléctrico, correspondiente a la obligación de pago nacida el 1 de enero de 1993, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo, dos, 3, al de la Orden de 17-11-92, a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan e ignorándose su domicilio actual, se les realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos oficiales para el ingreso de las cantidades adeudadas podrán recogerse en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones.

Dicho ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos: si la notificación ha sido publicada del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Si se ha publicado del 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra la citada liquidación puede interponerse, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el Director General de Telecomunicaciones o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central, sin que puedan simultanearse ambos.

Referencia	Titular	D.N.I. / N.I.F.	Ultimo domicilio conocido	Cuota	Intereses de demora	A ingresar
EB9-MC	Adiego Mornales, M.ª Pilar	25.146.308	Albergue General Balera	10.000	1.000	11.000
EB9-HY	Bo Jiménez, Ramón	45.071.760-V	Marina Española, 9 bis, 8.º B	10.000	1.000	11.000
EB9-MD	Gallego Ramos, Miguel Angel	50.424.019	Albergue General Galera	10.000	1.000	11.000
EB9-GG	Cascudo García, José	16.435.435	Artillería, 30	10.000	1.000	11.000
EB9-IE	Domenech Martín, M.ª Teresa	45.062.475.R	Av. Ejército Español, 11, 4.º	10.000	1.000	11.000

Referencia	Titular	D.N.I. / N.I.F.	Ultimo domicilio conocido	Cuota	Intereses de demora	A ingresar
ECB9I-162	Esgleas Contreras, Jaime	45.057.010	Vinas, 18	11.000	1.100	12.100
EB9-GT	Bellamy Pozo, Francisco	27.782.366	Residencia Tte. Ruiz	10.000	1.000	11.000
ECB9I-09I	García Navas, Africa	45.076.719	Martin Moreno, 3	11.000	1.100	12.100
EA9-LM	Gómez López, Florentino	45.068.228	Residencial D. Alfonso, 3, 2.º	19.600	1.960	21.560
EB9-EN	Izquierdo Rodríguez, José L.	12.003.875-Z	Av. España, 3, D, 5.º 15	10.000	1.000	11.000
EB9-EO	Izquierdo Román, Isaac J.	45.074.956	Av. España, 3, D, 5.º 15	10.000	1.000	11.000
ECB9I-165	Morales Rueda, F. Javier	45.057.476	Hermanos Pinzones, 1, 2.º D	11.000	1.100	12.100
EA9-JL	Moreno Crespo, Juan	45.050.129-Y	Avda. Ejército Español, 11, 4.º	19.600	1.960	21.560
ECB9I-148	Muñoz Herrero, Fernando J.	45.072.894	Santander, 2	11.000	1.100	12.100
EA9-HE	Rivera Ramirez, Francisco J.	45.058.783-N	Avda. Ejército Español, 11, 4.º	19.600	1.960	21.560
EA9-JT	Roldán Luna, Ramón	13.062.173	Av. Ejército Español, 22	10.000	1.000	11.000
EA9-QM	Ruiz de Temiño Liano, Alfredo	13.042.031	Av. Ntra. Sra. Otero s/n.	19.600	1.960	21.560
EB9-CW	Tirado Franco, Rosa	26.171.596-B	Gral. Serrano Orive, 8	10.000	1.000	11.000

Ceuta, 1 de marzo de 1994.- V.º B.º: EL DIRECTOR ESPECIAL.- Fdo.: José María Segura Ramos.- EL JEFE PROVINCIAL DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES.- Fdo.: Angel Garcia-Valdecasas Espinosa.

**Agencia Estatal Tributaria  
Delegación de Ceuta**

**517** -El art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado en un procedimiento, la notificación se efectuará mediante la publicación en el Boletín de la Provincia y/o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Los contribuyentes que a continuación se indican no han podido ser localizados en sus domicilios fiscales, por lo que se procede a su publicación haciendo constar los datos que concurren en sus deudas tributarias:

D. Manuel Gil Garea, N.I.F. 32.220.450-A, 559301001523M núm. justificante, corresponde Paralela Renta 1991, 66.065 pesetas.

D. Abdelhalak Ahmed Mohamed, N.I.F. 45.084.466-G, 559301001758S núm. justificante, corresponde Complementaria Transmisiones fuera de plazo desde 1990, 189.810 pesetas.

Recursos: Contra las presentes liquidaciones pueden interponerse recursos de reposición ante esta Oficina, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de Ceuta en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Plazo de ingreso: Recibida la notificación entre los días 1 al 5 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Recibida entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente.- V.º B.º: EL DELEGADO DE LA AGENCIA.- Fdo.: Manuel Romero Jiménez.- EL JEFE DE LA SECCION.- Fdo.: Cristóbal Aguilar Mora.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
Dirección Provincial de Ceuta**

**518** -El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en fecha 6-93, respecto del expediente de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra D. José Luis Gómez Moya, con D.N.I. n.º 45.019.009, deudor a la Seguridad Social, del Régimen Especial Autónomo, cuya deuda total asciende a 389.008 pesetas desglosadas en 323.089 pesetas por principal, recar-

gos de apremio en cuantía de 64.617 pesetas, y reserva para costas y otras responsabilidades por un importe de 1.302 pesetas, ha dictado la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía de 64.617 pesetas."

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este acto, o bien recurso potestativo de reposición, previo el económico-administrativo, en el mismo plazo y ante la Tesorería Territorial competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/1991 de 11 de Octubre (B.O.E. del día 25 de octubre).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el art. 190 del citado Reglamento General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo, y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 106.1 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía donde se tramite el expediente y demás, en el "Boletín Oficial de la Ciudad".

El presente edicto se publica con el fin de que el deudor comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Una vez transcurridos 8 días desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" reseñado, sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, mediante providencia, sin que se paralice el expediente, y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme, dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

Ceuta, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Vicente Oliver Gaytán De Ayala.

**519.** Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Subdirección General de recursos ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Importe
081-030/89	Antonio García Fdez.	500.000
01L-003/89	Antonio García Fdez.	401.218

Se advierte a las empresas que las presentes resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desean impugnar interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la correspondiente sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. V.º B.º: EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Locales y del Procedimiento administrativo común, Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992.

Expte.	Empresa	Importe
03S-344/93	Hnos. Daswani, C.B.	50.500

Se advierte a la empresa que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. V.º B.º: EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

**520.** D. Pedro M.º Sánchez Cantero, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta.

Certifica: Que por esta dirección Provincial se han cursado a los sujetos responsables que a continuación se relacionan, los documentos de reclamación que se indican, correspondientes a empresas del Régimen General de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados al haberse agotado sin resultado el trámite previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tipo de docum. Requerimientos de cuotas

Cód.	Razón y domicilio	Periodo
51/4842-11	Asiatic S.A.	08/93 y 10/93
	Tte Pacheco 2-2	

Tipo de docum. Requerimientos de cuotas

Cód.	Razón y domicilio	Periodo
51/5901-03	Seoinsa S.A. Edif. S. Luis, 6	10/93
51/6092-00	Manuel Sánchez Hoya Avda. de Africa 12	09/93 y 10/93
51/6374-88	National Service Cia. Grupo José Solís	10/93
51/6451-68	J. Ramón Macías Cádiz Calle Real,90	05/93 y 06/93
51/6451-68	J. Ramón Macías Cádiz Calle Real, 90	10/93
51/6635-58	Juan J. López Jiménez Paseo del Revellin, 21	10/93
51/6761-87	Ti Como S. L. Pozo Rayo, 1	10/93
51/6886-18	Suministros Ceuties S.A. Marina Española, 9	10/93
51/6903-35	Maquinaria de Ceuta S. L. Muelle Cañonero Dato	10/93
51/6984-19	Proyectos Integrales Calle Fernández, 2	06/91
51/7027-62	José Fco. Calderón Guadamuro Apartamentos Gran Via	10/93
51/7185-26	Instalaciones y Conservaciones C/ Solís Edif. S. Luis	10/93
51/1000.010-33	M.º Luz Villena Gutiérrez Grupos Alfau, 13	10/93
51/1000.052-75	T. Const. Paredes Sánchez Paseo de las Palmeras, 4	10/93
51/1000.105-31	El Alan Naima Almadraba, Rincón	10/93
51/1000172-01	Jiménez Pozo S. L. Romero de Córdoba	10/93
51/1000.216-45	Pinturas Herrero S.L. Mateo Alvarez, 2	02/93 a 07/93
51/1000.331-63	Fco. Rueda Mata Ntra. Sra. de Otero	08/93
51/1000.351-83	Mant. Servicios Urbanos Marina Española, 12	08/93
51/1000.363-95	P. Luis Romero Pareja Avda. Martínez Catena, 49	08/93

Tipo de docum. Notificación de Deuda

Doc.	Razón social y Domic.	expediente
51/2248-36	Cerámicas el Tarajal Arroyo de las Bombas	94/900013-46
51/2248-36	Cerámicas el Tarajal Arroyo de las Bombas	94/900014-47
51/5136-14	Panific. Ceuti, S.C.L. Avda. Ejército Español	94/900028-61
51/5876-75	Cliner S.A. Calle Palencia, 51	94/900037-70
51/6208-19	Semat S.A. Loma Larga s/n.	94/900046-79
51/6390-07	Grúas Chacomí S.A. Expl. Muelle Puntilla	94/900050-83
51/6462-79	Concesal Muelle Cañonero Dato	94/900052-85
51/6559-79	Manuel Baena González Calle Real, 89	94/900054-87



Tipo de docum.	Acta de Infracción	Cód.	Cuenta Cotiz.	Razón Social y Domic.	Expediente
51/2248-36	Cerámicas El Tarajal	93/174		Arroyo de las bombas	
51/6451-68	Juan R. Macías Cádiz	93/229-55		Calle Real, 90	
51/1000.052-75	T. Const. Paredes Sánchez	93/298-27		Claudio Vázquez, 5	
51/6615-38	José J. Bejarno Doming.	93/338-67		Calle Independencia, 3	

Se advierte a los sujetos responsables relacionados que, transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el pago del documento relacionado, o sin que se haya interpuesto reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficientes para el cobro del débito en vía de apremio.

Asimismo, se les indica la disponibilidad de la documentación citada en la Sección de Recaudación de esta Dirección Provincial, sita en calle Real, nº. 20-22, 2.ª planta.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Pedro M.ª Sánchez Cantero.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**521.-** Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Salón de Juegos Recreativos, en calle Real número 105, a instancia de Reprax S. L., con C.I.F. B-11954671.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2 a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados se algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.- Ceuta, 8 de marzo de 1994.- V.º B.º: EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**522.-** Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Cafetín moruno, en Vicedo Martínez número 23 a instancia de D. Chaib Saidi Madani con D.N.I. 45092523.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2 a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados se algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.- Ceuta, 8 de marzo de 1994.- V.º B.º: EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**523.-** Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Centro de Salud, en Príncipe Felipe, Gru., a instancia de Insalud.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2 a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados se algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.- Ceuta, 9 de marzo de 1994.- V.º B.º: EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**524.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

- José Luis Mena García: Reparaciones Instituto de idiomas.

- José Luis Mena García: Constr. escalera acceso playa La Peña.

El plazo para presentarlas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento del Contratación.- Ceuta, 7 de marzo de 1994.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**525.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

- Diez y Cía. S.A.: Suministro 20 carteles anunciadores y 10 carteles con postes.

- Diez y Cía. S.A.: Suministro señalización viaria de la ciudad.

El plazo para presentarlas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento del Contratación.- Ceuta, 11 de marzo de 1994.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**526.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

- Nueva Galería: Suministro vestuario mayordomía

- Nueva Galería: Suministro vestuario brigada conservación.

- Nueva Galería: Suministro vestuario matadero.

El plazo para presentarlas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento del Contratación.- Ceuta, 11 de marzo de 1994.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**527.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

- Urbarser S.A.: Limpieza viaria extraordinaria por incremento viajeros.

-Urbaser S.A.: Trabajos extraordinarios con motivo de feria 93.

El plazo para presentarlas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.- Ceuta, 14 de marzo de 1994.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**528.** -Trancurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

- Urbaser S.A.: Limpieza viaria extraordinaria por incremento viajeros.

-Urbaser S.A.: Trabajos extraordinarios con motivo de feria 93.

El plazo para presentarlas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.- Ceuta, 14 de marzo de 1994.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**529.** - En cumplimiento de lo previsto en la convocatoria publicada en los Boletines Oficiales de Ceuta de fecha 11-01-93 y del Estado n.º 49 de 26-02-93, para la provisión en propiedad de dos plazas de administrativos de Admón. General de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de Oposición se anuncia lo siguiente:

1º.- Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el B.O.C. n.º 3474 del día seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.

2º.- La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

-Presidente.- D.ª Mercedes Medina Rodríguez, Concejala Delegada de Turismo, como titular y D. Andrés Del Río López del Amo, Concejal Delegado de Medio Ambiente, como suplente.

-Secretario.- D. Rafael Lirola Catalán, Secretario General, como titular y D. Rafael Flores Mora, Oficial Mayor, como suplente.

-Vocales.- D. Antonio Serrán Pagán, como titular y D. José Antonio Sepúlveda Artiel, como suplente, funcionarios del C. Gral. Administrativo de la Admón. del Estado.

D. Leopoldo Torroba López, como titular y D.ª Raquel Rías Levy, como suplentes, Jefes de Negociado del Ayuntamiento.

D. José Luis Fernández Medina, Concejal Delegado de Servicios, como Titular, y D.ª Carmen Castroño Lucas, Concejala Delegada de Gestión Interna, como suplente.

D.ª Rosa M.ª Fernández Maese, como titular y D.ª Consuelo López Chuecos, como suplente, designados por la Junta de Personal.

3º.- El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra "H" de acuerdo con el sorteo celebrado el día 31-03-93.

4º.- El tribunal se constituirá el día veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro a las 10'00 horas en esta Casa Consistorial.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal Calificador que ha de valorar la Oposición, podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, si concurren las circunstancias previstas en los mismos.- Ceuta, quince de marzo de 1994. EL OFICIAL MAYOR

**530.** - En cumplimiento de lo previsto en la convocatoria publicada en los Boletines Oficiales de Ceuta de fecha 11-01-93 y del Estado n.º 49 de 26-02-93, para la provisión en propiedad de una plaza de aparejador de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de Oposición se anuncia lo siguiente:

1º.- Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el B.O.C. n.º 3.478 del día tres de junio de mil novecientos noventa y tres.

2º.- La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

-Presidente.- Ilmo. Sr. D. Basilio Fernández López, Alcalde-Presidente como titular y D. Antonio Gross Cambronero, Concejal Delegado de Vivienda, como suplente.

-Secretario.- D. Rafael Lirola Catalán, Secretario General, como titular y D. Rafael Flores Mora, Oficial Mayor, como suplente.

-Vocales.- D. Antonio Luis Francia Maeso, como titular y D. José M.ª Segura Ramos, como suplente, arquitectos técnicos del MOPT, en representación de la Admón. del Estado.

D. Francisco Pérez Buades, Arquitecto, como titular, y D. Javier Arnaiz Seco, Arquitecto Municipal, como suplente.

D. Eduardo Ortiz Moreno, Arquitecto, como titular, y D. Emilio Lozano García, Interventor Acctal., como suplente.

D. Manuel Gentil Durán, titular, y D. José M.ª Caminero Fernández, como suplente, designados por la Junta de Personal.

3º.- El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra "H" de acuerdo con el sorteo celebrado el día 31-03-93.

4º.- El tribunal se constituirá el día veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro a las 10'00 horas en esta Casa Consistorial.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal Calificador que ha de valorar la Oposición, podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, si concurren las circunstancias previstas en los mismos.- Ceuta, quince de marzo de 1994.- EL OFICIAL MAYOR.

**531.** - El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en su Decreto de fecha 11-03-94, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 28 de febrero de 1994, por Decreto de esta Alcaldía- Presidencia, se determinaron los sectores comprensivos de los distintos servicios en que se organiza la corporación, asignándose, dentro del sector de circulación, seguridad ciudadana y transporte, las materias de venta ambulante, autorizaciones varias (vados, rótulos, horquillas, terrazas, etc.), entre otras.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Que las materias de venta ambulante, autorizaciones varias (vados, rótulos horquillas, terrazas, etc.), comprendidas en el sector de circulación, seguridad ciudadana y transporte, pasen al sector de servicios, vías, y obras, como se venía realizando hasta ahora.

2º.- Deléguese en favor del Concejal Delegado de Vías, Obras y Patrimonio la competencia para la concesión de autorizaciones de ocupación de la vía pública, venta ambulan-

te y autorizaciones varias: vados, rótulos, horquillas y terrazas, etc., de conformidad con lo dispuesto en las vigentes ordenanzas municipales sobre dichas materias.

3.º.- Esta delegación surtirá sus efectos desde la fecha de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.- Ceuta, 11 de marzo de 1194.- V.º B.º. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

**532.-** D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: "Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de separación n.º 163/91 que sigue en este Juzgado a instancia de D.º M.º Jesús Beltrán García contra D. Javier Rodríguez Villaroel he acordado la publicación del presente a fin de que en el plazo de quince días se persone en autos con procurador y letrado que lo representen y defiendan respectivamente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se tendrá por contestada a la demanda y se decretará su rebeldía sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las previstas en la Ley.

Y para que sirva de requerimiento a D. Javier Rodríguez Villaroel, expido el presente en Ceuta a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

**533.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta

fecha dictada en el procedimiento de J. faltas 381/92 que se sigue por la supuesta falta de injurias o insultos he mandado citar a D. Mohamed Ben Ahmed para el próximo día catorce de marzo a las 12'15 horas, comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la C/Serrano Orive s/n., en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

**534.-** D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta.

Hago saber: "Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 73/93 a instancia de D. José Javier Gil Belmonte representado por el procurador de los tribunales D. Francisco Javier Sánchez Pérez, contra Maquinaria de Ceuta S. L. en los que con fecha veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro se procedió a practicar el embargo de bienes del demandado en ignorado paradero según lo acordado en resolución de fecha 15-02-94.

Y para que sirva de citación de remate al demandado reseñado anteriormente, al cual le han sido embargados preventivamente bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, a fin de que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución contra él despachada en el plazo de nueve días si le conviniere, y apercibiéndole de que en caso de no verificarlo, se decretará su rebeldía y continuará el pleito su curso sin hacerle otras notificaciones ni citaciones, excepto las preceptuadas por la Ley.

En la ciudad de Ceuta a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

### Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, actualizadas en Sesión Ordinaria de 3-XI-93 son de:

- Ejemplar .....	245 pts.
- Suscripción anual .....	9.800 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana .....	6.121 pts. por publicación
1/2 plana .....	3.060 pts. por publicación
1/4 plana .....	1.535 pts. por publicación
1/8 plana .....	825 pts. por publicación
Por cada línea .....	75 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

**Boletín Oficial de Ceuta**  
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA